



DECRETO N°

4200

TEMUCO,

04 OCT. 2024

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, en su Título VII Art. 14 N° 7 de derechos municipales por concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en Bien Nacional de uso Público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público, en la comuna de Temuco.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

#### CONSIDERANDO

- 1.-Carta solicitud Prov. 7978 de fecha 9 de septiembre año 2024, donde solicita permiso para instalación de terraza para Servicios Gastronómicos Marcelo Sandoval Ceballo E.I.R.L. Cafetería y restaurante "No me olvides" en Bien Nacional de Uso Público.
- 2.-Solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, realizada al Departamento Desarrollo Económico de fecha 27 de agosto 2024, con antecedentes del local y solicitante.
- 3.-Fotocopia de Cédula de identidad del representante legal Sr. Marcelo Sandoval Ceballo.
- 4.-Certificado de vigencia de razón social de Servicios Gastronómicos Marcelo Sandoval Ceballo E.I.R.L., constituida con fecha 6 de septiembre 2023.
- 5.-Copia patente restaurant diurno mef rol 4-2953, restaurant nocturno mef rol 4-2954, Servicios Gastronómicos Marcelo Sandoval Ceballo E.I.R.L., denominada cafetería y restaurante "No me olvides".
- 6.-Rol único tributario de Servicios Gastronómicos Marcelo Sandoval Ceballo E.I.R.L., denominada cafetería y restaurante "No me olvides".
- 7.-Plano de ubicación de terraza correspondiente a cafetería y restaurante "No me olvides", en Bien Nacional de Uso Público, calle Holandesa N° 0897, Temuco.
- 8.-Copia de Resolución sanitaria exenta N° 2309591878 de fecha 13.12.2023, emitida por la Secretaria Regional de Salud.
- 9.-Fotografías del lugar para instalación y utilización de terraza con sillas y mesas removibles en Bien Nacional de Uso Público.
- 10.-Correo electrónico con fecha 26 de septiembre año 2024, donde se pronuncia la Dirección de Tránsito, indicando sugerencias, ya que no es materia de esta Dirección tomar una determinación respecto a la autorización del Bien Nacional de Uso Público, no obstante sugieren tomar medidas para evitar riesgos tanto a clientes y vehículos que pudiesen estacionarse frente al lugar.

#### DECRETO:

- 1.-Autorícese el permiso temporal por utilización de terraza, con mesas y sillas removibles en Bien Nacional de Uso Público, a contar de la fecha que indique el presente decreto hasta el 31 de diciembre año 2024 a Servicios Gastronómicos Marcelo Sandoval Ceballo E.I.R.L. cafetería y restaurante "No me olvides" en Bien Nacional de Uso Público, con información más detallada a continuación:

NOMBRE: SERVICIOS GASTRONÓMICOS MARCELO SANDOVAL CEBALLO E.I.R.L.

RUT: 77.822.284-1

DIRECCION: HOLANDESA N° 0897, TEMUCO

29 97346

2.-Cabe señalar que sólo se podrá ocupar el espacio indicado en el plano, por lo que no existirían impedimentos técnicos en aprobar la solicitud ya que cumple con la normativa vigente acerca de espacios de ruta accesible con el objeto de asegurar uso permanencia y desplazamiento de todas las personas en forma autónoma y sin dificultad especialmente aquellas con discapacidad y movilidad reducida, por lo que se deben dejar 2 metros de vereda libre para circulación peatonal entre el local y las mesas.

3.-El monto mensual o fracción a cobrarse del Bien Nacional de Uso Público, según lo estipulado en la Ordenanza N° 002 de derechos municipales en el título VII Art. 14 numeral 7, que indica que por cada M2 ocupado o fracción será de 0,08 UTM, lo que se refiere a la instalación de mesas y otros, para atención de público, anexas a establecimientos comerciales, tales como fuente de soda, salón de té, restaurantes y otros, autorizado por la municipalidad.

4.-La superficie autorizada a ocupar corresponde a 5 m(metros) de largo por 1,9 m (metros)de ancho, por lo que se deben pagar 9,5 m2 (metros cuadrados) de ocupación.

5.-Déjese establecido que el permiso del Bien Nacional de Uso Público, es complementario a la patente comercial vigente que mantiene a la fecha, y no reemplaza en ningún caso los pagos asociados a los roles 4-2953 y 4-2954, por lo que el contribuyente deberá tener sus patentes y su permiso temporal por autorización de terraza, en un lugar visible y pagados.

6.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a Servicios Gastronómicos Marcelo Sandoval Ceballos E.I.R.L. girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios para que se realicen los pagos correspondientes.

7.-El Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solo autoriza el espacio del Bien Nacional de Uso Público para mesas y sillas removibles y prohíbe provocar daño de ningún tipo en calzada ni aceras, además de la venta y consumo de alcohol en el lugar.

8.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento Desarrollo Económico en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública, les corresponderá el cumplimiento de las medidas tomadas en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/cem.-  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Oficina de Partes

